



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

1/18

ACTA DE SESIÓN

Sesión núm. 4/2025

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Carácter: ordinario

Fecha: 6 de marzo de 2025

Hora: 20:00 horas

Lugar: Sala de Plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Ríos Fernández

Ramón Ribera Mari

Manuela Ruiz Padilla

Grupo municipal Compromís

M^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramon

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Ana Isabel Lerma Girona

Concejales no asistentes:

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DIA:

PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 3/2025, de 6 de febrero.

2.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

2.1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del Plan normativo 2025 (sg2010246j).

2.2.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, de la modificación del acuerdo de 19 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

2.3.- SECRETARÍA.- Ratificación del informe de la Alcaldía en recurso especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contrato de prestación del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes.

2.4.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 565/2025, que aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 (Segex2146053E).



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO 4/2025

2/18

2.5.- INTERVENCIÓN.- Aprobación inicial, si procede, del suplemento de crédito EXMOC/06-2025, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Segex2141491T).

2.6.- INTERVENCIÓN.- Aprobación inicial, si procede, del crédito extraordinario EXMOC/07-2025, indemnización al concesionario del Bar Parque, con cargo al remanente Líquido de Tesorería. (Segex2149214W).

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 326/2025 hasta la 574/2025.

4.- RUEGOS

5.- PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 3/2025, de 6 de febrero de 2025

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación a las actas de las sesiones referidas, que fueron distribuidas junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación las actas se entenderán aprobadas.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 3/2025, de 6 de febrero de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras las correcciones que en su caso se dirán, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de referencia.

Correcciones:

No se producen.

2.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

2.1.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del Plan normativo 2025 (sg.2010246J)

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó ratificar la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

Iniciado el expediente interno de secretaría SEC/nor/002-2025, sedipualb@2010246J el pasado 13 de febrero de 2025 y emitidos, en su caso por los distintos departamentos municipales las propuestas de adecuación normativa o nueva regulación, a través de Ordenanza y/o Reglamento, para su inclusión en el Plan Normativo 2025.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO 4/2025

3/18

Considerando que, a este Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le corresponde, entre otras, la potestad reglamentaria "...dentro de la esfera de sus competencias..."

Considerando que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dedica su Título VI, a la iniciativa legislativa y a la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, e introduce, respecto de la regulación anterior, los principios de buena regulación a los que las Administraciones Públicas han de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria; así, en el artículo 129 de esa la Ley, principios de buena regulación, se establece que las Administraciones Públicas "...actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia..."

Considerando que el artículo 132 de la Ley 39/2015, planificación normativa, establece que:

"1.- Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente.

2.- Una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente."

Considerando que corresponde al Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple, de acuerdo con el artículo 22.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el 47.1 del mismo texto básico la aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas.

Visto el informe propuesta del secretario, de 28 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de la Alcaldía, de 3 de marzo de 2025.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo 2025 del Ayuntamiento de Almussafes siguiente:

A.- Nueva regulación

Área de Seguridad Ciudadana: Ordenanza de movilidad urbana sostenible para peatones, patinetes, bicicletas y Vehículos de Movilidad Personal.

Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud: Reglamento de Funcionamiento de las Instalaciones Municipales del Área; Ordenanza de Precios Públicos de utilización de instalaciones municipales y de servicios finalistas prestados por el Área.

Área de Bienestar Social: Reglamento municipal del servicio de Ayuda a Domicilio.

Área de Secretaría: Reglamento de Honores y Distinciones; y Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local.

Área de Agencia de Desarrollo Local, Promoción Socio Económica y AFIC: Reglamento interno de Programas Mixtos de Empleo y Formación.

B.- Modificación/adecuación

Área de Seguridad Ciudadana: Ordenanza de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO 4/2025

4/18

Área de Bienestar Social: Reglamento de funcionamiento de la comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones; Reglamento de plazas municipales Residencia y Centro de Día.

Área de Secretaría: Reglamento del Mercado.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el Portal de Transparencia, así como en el Tablón de Anuncios.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, únicamente interviene el Sr. Secretario haciendo un resumen de la necesidad de aprobar esta Plan cada año.

2.2.- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, de la modificación del acuerdo de 19 de julio de 2023, sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó ratificar la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

Tras las elecciones Locales y Autonómicas del pasado día 28 de mayo de 2023, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 en uso de las facultades conferidas en el artículo 38.c del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede efectuar las propuestas de nombramientos de representantes de la Corporación que sean competencia plenaria.

Por Resolución de la Alcaldía 2.849/2024, de 7 de noviembre, entre otros, se delegó en el concejal Ramón Ribera Marí las siguientes Áreas/Servicios municipales: Agricultura; Cementerio; Mayores; Medio Ambiente.

Vista la propuesta de Alcaldía de 24 de febrero de 2025.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto, Régimen Interior, Personal, Contratación, Participación, Seguridad Ciudadana y Bienestar Animal, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO concejales (PSOE) y la ABSTENCIÓN de CINCO concejales (Compromís y Partido Popular) de los TRECE miembros presentes y de derecho, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Único.- De conformidad con el artículo 8 de los Estatutos del "Consortio del Plan Zonal de Residuos Zonas X, XI y XII" Área de Gestió V4 Consorci Ribera i Valldigna, modificar el acuerdo de 19 de julio de 2023 y nombrar representantes del municipio de Almussafes, notificando este acuerdo al propio Consorcio a:

- D. Ramón Ribera Martí, como representante titular; y
- Doña Davinia Calatayud Sebastià, como representante suplente.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, toma la palabra la Concejala del Área, Davinia Calatayud explicando el cambio que se va a realizar.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaría del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

5/18

2.3.- SECRETARÍA.- Ratificación del informe de la Alcaldía en recurso especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Contrato de prestación del servicio de conservación, limpieza y mantenimiento de zonas verdes

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó ratificar la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía núm. 572/2025, de 28 de febrero, que es del siguiente tenor literal:

"Expediente: SEC-cma 049-2024 (SEGEX 2033819Z)

Asunto: *Recurso especial en materia de contratación presentado por la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde en el expediente SEC-cma 049-2024 relativo al expediente de contratación tramitación para la adjudicación del contrato de servicios de "conservación, limpieza y mantenimiento de las zonas verdes públicas del Ayuntamiento de Almussafes".*

1. El Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, el expediente de contratación así como la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "conservación, limpieza y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Almussafes".

2. El contrato está dentro de los calificados como sujetos a regulación armonizada de conformidad con el artículo 22 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sujetos a recurso especial en materia de contratación tal y como se establece en el artículo 44 del mismo texto legal.

4. La publicación del anuncio de licitación se realizó tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea (el 10 de febrero de 2025) como en la Plataforma de Contratación del Sector Público (anuncio de licitación del 9 de febrero y anuncio de los pliegos el 10 de febrero de 2025).

5. El contrato se encuentra todavía dentro del plazo de licitación de treinta días establecido en la legislación vigente para este tipo de contratos, finalizando el mismo el 10 de marzo de 2025.

6. En fecha 26 de febrero de 2025, con número de registro de entrada 1152, la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde, ha presentado, ante el órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación contra los pliegos del contrato que nos ocupa para que se cumpla con la tramitación establecida en el artículo 56 de la Ley de Contratos del Sector Público. El recurso presentado por la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde, se fundamenta básicamente en el siguiente motivo:

- *Inclusión de un criterio de adjudicación (Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de CO2 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, alcance 1+2. Sello Calculo y Reduzco en la última anualidad) no vinculado al objeto del contrato, que no garantiza una mejora en la relación calidad-precio y que sería contrario a los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO 4/2025

6/18

7. Se ha emitido en fecha 27 de febrero de 2025, por parte del Ingeniero Técnico Agrícola del Ayuntamiento, informe en relación al recurso presentado que se incluye dentro del expediente que se remitirá al tribunal y en el que se propone modificar los pliegos administrativos en lo referido a los criterios de adjudicación, accediendo a lo solicitado el recurrente en su escrito.

8. Figura en el expediente el informe al que se refiere la ley, firmado por el Alcalde, en fecha 28 de diciembre de 2025.

Fundamentos de derecho

1. El recurso especial en materia de contratación aparece regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente en los artículos 44 y siguientes.

2. Por lo que se refiere al órgano de contratación competente, en el caso que nos ocupa es el Pleno de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP. No obstante lo anterior, la premura de cumplimiento de plazos que supone este recurso en particular y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, faculta a la Alcaldía a adoptar la presente resolución que será objeto de ratificación por el órgano de contratación en el primera sesión que se celebre.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades que se me otorgan, **RESUELVO:**

Primero. Remitir el recurso especial en materia de contratación presentado, mediante escrito con número de registro de entrada 1152, de 26 de febrero de 2025, por parte de la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA), junto con el expediente de contratación al que se refiere el mismo, al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Segundo. Suspender el plazo de licitación del contrato para la prestación del servicio de "conservación, limpieza y mantenimiento de las zonas verdes del municipio de Almussafes" en tanto en cuanto se dicte resolución por parte del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Recibido la correspondiente resolución por parte del Tribunal, se procederá a la modificación de los pliegos y al levantamiento de la suspensión del plazo de licitación.

Tercero. Someter a ratificación por el Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.

Cuarto. Notificar la presente resolución junto con el expediente de contratación que nos ocupa, de conformidad con el procedimiento que el Tribunal tiene establecido."

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO concejales (PSOE) y la ABSTENCIÓN de CINCO concejales (Compromís y Partido Popular) de los TRECE miembros presentes y de derecho, acordó ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 572/2025, de 28 de febrero.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, únicamente interviene el Sr. Secretario explicando el tema a tratar y la necesidad de ratificar la resolución.

2.4.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 565/2025, que aprueba la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 (Segex2146053E)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

7/18

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó ratificar la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2024, aprobada por Resolución de Alcaldía 565/2025, de 27 de febrero y que ha sido previamente dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía, Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2025 y que, literalmente, es como sigue:

"A tenor de lo dispuesto por el artículo 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se ha preparado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, por la Intervención municipal de acuerdo a lo establecido por el artículo 93 del R.D. 500/90 de 20 de abril, asimismo consta adjunto el informe a que hace referencia el artículo 16 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre.

Visto el informe n.º 18/2025 de la Intervención municipal y en uso de mis atribuciones, vengo en resolver:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2024 cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

CAPITOL	P.INICIAL	MODIFICAC.	P.DEFINITIVA(1)	DRETS REC.(2)	%2/1	COBRAMENT(3)	%3/1
1.- IMPOSTOS DIRECTES	10.265.000,00	0,00	10.265.000,00	10.312.849,54	100,47%	10.106.570,63	98,46%
2.- IMPOSTOS INDIRECTES	265.000,00	0,00	265.000,00	184.378,55	69,58%	183.119,46	69,10%
3.- TAXES I ALTRES INGRESSOS	1.980.200,00	1.785,00	1.981.985,00	1.584.660,49	79,95%	1.536.128,84	77,50%
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	5.310.968,37	2.171.044,00	7.482.012,37	8.038.517,31	107,44%	7.656.688,02	102,33%
5.- INGRESSOS PATRIMONIALS	170.000,00	0,00	170.000,00	293.173,43	172,45%	290.673,78	170,98%
6.- ALIENACIÓ D'INVERSIONS	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	-
7.- TRANSFERENCIES CAPITAL	0,00	2.250.201,05	2.250.201,05	859.818,45	38,21%	859.818,45	38,21%
8.- ACTIUS FINANCERS	50.000,00	5.483.480,45	5.533.480,45	32.500,00	0,59%	18.157,17	0,33%
9.- PASIUS FINANCERS	267.831,63	-267.831,63	0,00	0,00	-	0,00	-
TOTAL	18.309.000,00	9.638.678,87	27.947.678,87	21.305.897,77	76,23%	20.651.156,35	73,89%

DESPESES PER CAPITOLS

CAPITOL	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIU(1)	OBL.RECON.(2)	%2/1	PAGAMENTS(3)	%3/1
1.- DESPESES DE PERSONAL	7.433.159,52	1.737.509,24	9.170.668,76	8.280.904,95	90,30%	8.274.123,12	90,22%
2.- BENS CORRENTS I SERVEIS	5.001.231,59	1.879.547,58	6.880.779,17	5.911.082,79	85,91%	5.032.945,43	73,14%
3.- DESPESES FINANCERES	106.561,19	3.000,00	109.561,19	89.742,72	81,91%	89.742,72	81,91%
4.- TRANSFERENCIES CORRENTS	4.872.159,72	453.972,68	5.326.132,40	4.602.438,47	86,41%	3.725.083,22	69,94%
6.- INVERSIONS REALS	366.631,63	5.404.649,37	5.771.281,00	3.756.984,01	65,10%	2.629.535,99	45,56%
7.- TRANSFERENCIES DE CAPITAL	78.600,00	10.000,00	88.600,00	65.756,15	74,22%	8.779,69	9,91%
8.- ACTIUS FINANCERS	50.000,00	0,00	50.000,00	32.500,00	65,00%	32.500,00	65,00%
9.- PASIUS FINANCERS	400.656,35	150.000,00	550.656,35	539.656,34	98,00%	539.656,34	98,00%
TOTAL	18.309.000,00	9.638.678,87	27.947.678,87	23.279.065,43	83,30%	20.332.366,51	72,75%



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO 4/2025

8/18

DESPESES PER AREES

FUNCIÓ	C. INICIAL	MODIFICAC.	C.DEFINITIU(1)	OBL.RECON. (2)	%2/1	PAGAMENTS(3)	%3/1
0.- DEUTE PUBLIC	495.717,54	150.000,00	645.717,54	617.212,85	95,59%	617.212,85	95,59%
1.- SERVEIS PÚBLICS BÀSICS	5.038.872,90	911.358,50	5.950.231,40	5.143.222,14	86,44%	4.630.097,65	77,81%
2.- PROTEC. I PROMOCIO SOCIAL	4.000.382,41	2.762.036,41	6.762.418,82	5.833.216,40	86,26%	5.310.618,44	78,53%
3.- PROD. B.PUBLICS PREFERENTS	4.588.299,06	3.787.305,07	8.375.604,13	7.147.721,64	85,34%	5.762.768,07	68,80%
4.- ACTUAC. CARÀCTER ECONOMIC	287.773,06	1.967.652,17	2.255.425,23	1.104.590,90	48,97%	765.569,07	33,94%
9.-ACTUACIONS CARAC. GENERAL	3.897.955,03	60.326,72	3.958.281,75	3.433.101,50	86,73%	3.246.100,43	82,01%
TOTAL	18.309.000,00	9.638.678,87	27.947.678,87	23.279.065,43	83,30%	20.332.366,51	72,75%

ROMANENT LIQUID DE TRESORERIA

CONCEPTE	2024	2023
1.- FONS LIQUIDS EN TRESORERIA	8.071.146,90	8.592.209,78
2.- DRETS PENDENTS DE COBRAMENT (A+B+C-D)	1.235.441,44	1.101.662,42
A) Deutors pressupostaris exercici corrent	654.741,42	407.673,46
B) Deutors pressupostaris exercicis tancats	715.788,10	755.093,14
C) Deutors no pressupostaris	5.826,78	6.129,33
D) Ingressos pendents d'aplicació	140.914,86	67.233,51
3.- OBLIGACIONS PENDENTS DE PAGAMENT (E+F+G+H+I-J)	4.111.319,38	2.385.601,65
E) Creditors pressupostaris exercici corrent	2.946.698,92	1.384.740,28
F) Creditors pressupostari exercicis tancats	4.895,31	1.295,90
G) Creditors per operacions no pressupostaries	1.168.327,63	1.003.790,49
J) Pagaments pendent d'aplicació definitiva	8.602,48	4.225,02
I) ROMANENT DE TRESORERIA TOTAL (1+2-3)	5.195.268,96	7.308.270,55
II) Saldos de cobrament dubtós	870.134,16	793.696,46
III) Exces de financiació afectada	128.577,67	638.190,23
IV) ROMANENT DE TRESORERIA DESPESES GENERALS (I-II-III)	4.196.557,13	5.876.383,86
Ordenes de devolución de ingresos pendientes	0,00	0,00
Obligaciones sin aplicar a presupuesto	0,00	0,00
ROMANENT DE TRESORERIA DESPESES GENERALS AJUSTAT	4.196.557,13	5.876.383,86

RESULTAT PRESSUPOSTARI

CONCEPTE	DRETS	OBLIGACIONS	AJUSTOS	RES.PRESUP.
a) Operacions corrents	20.413.579,32	18.884.168,93		1.529.410,39
b) Altres operacions no financeres	859.818,45	3.822.740,16		-2.962.921,71
1.- Total operacions no financeres (a+b)	21.273.397,77	22.706.909,09		-1.433.511,32
c) Actius financers	32.500,00	32.500,00		0,00
d) Passius financers	0,00	539.656,34		-539.656,34
2.- Total operacions financeres (c+d)	32.500,00	572.156,34		-539.656,34
RESULTAT PRESSUPOSTARI EXERCICI	21.305.897,77	23.279.065,43		-1.973.167,66
AJUSTOS AL RESULTAT PRESSUPOSTARI				
4.- Crèdits gastats finançats amb rom. liquid tres. desp. generals			3.358.117,35	
5.- Desviacions de financiació negatives de l'exercici			1.902.119,84	
6.- Desviacions de financiació positives de l'exercici			968.643,95	4.291.593,24
RESULTAT PRESSUPOSTARI AJUSTAT EXERCICI				2.318.425,58

Segundo.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Comuníquese a las Administraciones competentes."



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

9/18

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, únicamente toma la palabra la Concejal del Area Davinia Calatayud para enumerar los datos que constan en el presupuesto.

2.5.- INTERVENCIÓN.- Aprobación inicial, si procede, del suplemento de crédito EXMOC/06-2025, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Segex2141491T)

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó ratificar la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

Siendo necesaria la realización de determinados gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el presupuesto de 2025 aparece en situación de no disponible al estar condicionada su disponibilidad a la concertación de una operación de crédito, y siendo éstos los siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Financiación con cargo a deuda (€)
1510.60000	Inversiones en terrenos actuaciones urbanísticas	223.000,00
1510.64000	Plan General Ordenación Urbana	33.000,00
TOTAL		256.00,00

Visto que en fecha 27 de febrero de 2025 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, mediante Resolución de Alcaldía número 565/2025, de la que se ha obtenido un Remanente de Tesorería Líquido para Gastos Generales de 4.196.557,13 euros.

Es por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, y previo informe de la Intervención Municipal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía, Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Suplementar las siguientes aplicaciones presupuestarias, siendo gastos que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y que son:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Financiación con cargo a deuda (€)
1510.60000	Inversiones en terrenos actuaciones urbanísticas	223.000,00
1510.64000	Plan General Ordenación Urbana	33.000,00
TOTAL		256.00,00



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

10/18

Segundo.- La financiación se corresponde con la utilización de remanente liquido de tesorería para gastos generales a contabilizar en el concepto 87000.

Concepto	Denominación	Importe (€)
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	256.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		256.000,00

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

Cuarto.- Comunicar a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación:

En este punto se promueve debate y se producen las intervenciones resumidas a continuación que, con carácter de índice para seguimiento de la grabación sonora, como documento electrónico y como diario de sesiones, forma parte del acta.

Introduce el tema la Concejala Davinia Calatayud Sebastia explicando la razón del suplemento de credito. A continuación pregunta el Sr. Josep Magraner, del grupo municipal de Compromís sobre la existencia de unos datos que según él no aparecen en el informe, a lo que le contestan que efectivamente, no aparecen estos datos en el informe.

2.6.- INTERVENCIÓN.- Aprobación inicial, si procede, del crédito extraordinario EXMOC/07-2025, indemnización al concesionario del Bar Parque, con cargo al remanente Liquido de Tesorería. (Segex2149214W)

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes, de los TRECE de derecho, acordó ratificar la inclusión del punto en el orden del día por razón de su urgencia.

Visto el informe del Arquitecto, con CSV: LDAA AAV2 42T3 DNNH 9XP9, de fecha 05 de marzo de 2024, en el que recoge la solicitud de indemnización por parte del concesionario del Bar Parque y respecto a la compra de material necesario e imprescindible para el normal funcionamiento de la actividad por error en inventario según Anexo III de la licitación.

Visto que en dicho informe concluye el Arquitecto que *"se considera que se le debe indemnizar al concesionario la inversión realizada por la cantidad total de 3.052,10 euros"*.

Visto informe emitido por la Técnico de administración general en fecha 21 de enero de 2025, CSV: LDAA AFVT W7UJ 2FXU AQLU, en relación a la reclamación presentada por el concesionario de servicios para la explotación y mantenimiento del Bar Parque situado en el Passeig del Parc, número 5 en el que se informa favorablemente la indemnización solicitada por importe de 3.052,10 euros.

Vista la propuesta del instructor del expediente, emitida en fecha 21 de febrero de 2025, CSV: LDAA AHAQ JYFM HADD VYYF, en el que se propone al órgano competente el reconocimiento de la existencia de responsabilidad patrimonial al concesionario por la falta de maquinaria que sí constaba en el inventario incluido en el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

11/18

Pliego de Cláusulas Administrativas y que no se encontraban en el local afecto a la prestación del servicio.

Visto que, y sin perjuicio de la fiscalización del expediente instruido por responsabilidad patrimonial, se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y cuya imputación presupuestaria no se contempla en los Presupuestos de 2025 aprobados por el Pleno de la Corporación, siendo, por tanto, necesario la creación de la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Denominación
9330-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje- Gestión del Patrimonio

Visto que en fecha 27 de febrero de 2025 ha sido aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, mediante Resolución de Alcaldía número 565/2025, de la que se ha obtenido un Remanente de Tesorería Líquido para Gastos Generales de 4.196.557,13 euros.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la la base 13 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía, Industria y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La concesión de crédito extraordinario por el importe que se indica:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
9330-62300	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje- Gestión del Patrimonio	3.052,10

SEGUNDO.- La financiación se corresponde con la utilización de remanente líquido de tesorería para gastos generales a contabilizar en el concepto 87000.

Concepto	Denominación	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	3.052,10
TOTAL FINANCIACIÓN		3.052,10

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en los términos legalmente establecidos.

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería e Intervención municipales para su conocimiento y efectos, así como al resto de departamentos.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, únicamente interviene la Concejala Davinia Calatayud Sebastià explicando la razón de tener que aprobar este crédito extraordinario.

2.7.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ART. 16.2 REAL DECRETO 1463/2007, DE 2 DE NOVIEMBRE



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO 4/2025

12/18

Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.4, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes de los TRECE de derecho, declaró su especial urgencia y aprobó la inclusión del punto en el orden del día.

Se da cuenta del informe de intervención sobre cumplimiento de estabilidad presupuestaria del cual se ha informado en la Comisión Informativa de Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria y Especial de Cuentas de 3 de marzo de 2025, y que literalmente, es como sigue:

"INFORME DE INTERVENCIÓN N.º 0020/2025"

Que emite la Intervención municipal a tenor de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Dicho artículo dispone que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se incorporará al informe que la Intervención debe emitir a la liquidación presupuestaria.

ANTECEDENTES:

1.- El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 22 de diciembre de dos mil veintitrés aprobó provisionalmente los presupuestos municipales para 2024 entrando en vigor, previo cumplimiento de los trámites legalmente establecidos el día 6 de febrero de 2024.

2.- En la liquidación del ejercicio 2023, resultó una necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional, según consta en el informe que se emitió junto a la liquidación de 2023, de - 546.582'12 euros, de los cuales correspondía un déficit de - 490.650'81 euros a la entidad y principal y un déficit de 55.931'31 euros a la Empresa Municipal "EMSPA". El Gobierno de la nación suspendió el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, por tanto éste parámetro no era de obligado cumplimiento. El presupuesto inicialmente aprobado para el ejercicio 2024 aparecía nivelado y con una previsión de CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DE 89+.419'11 euros según las proyecciones y calculados realizados por esta Intervención en la aprobación de los presupuestos municipales para 2024.

En este punto el Gobierno de la Nación, aunque suspendió la aplicación de las reglas fiscales, estableció una tasa de referencia para el conjunto del subsector Entidades Locales igual a obtención del 0'2% de superávit respecto del P.I.B.

3.- Como se ha indicado en el punto 2 el Gobierno de la Nación suprimió para 2023 la aplicación de las reglas fiscales en línea con lo establecido por la Unión europea. Por tanto el incumplimiento no tendría ninguna de las consecuencias que para esta circunstancia establece la Ley de Estabilidad presupuestaria y sus reglamentos. Para 2024 las consecuencias de incumplimiento de las reglas fiscales se han vuelto a reinstaurar.

ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Los datos que presenta la contabilidad municipal a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes:

DEUDA VIVA A 1 DE ENERO DE 2024 (1)	1.969.976'33
DEUDA CONCERTADA DURANTE 2024 (2)	0'00
AMORTIZACIÓN DE DEUDA DURANTE 2024 (3)	539.656'34



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

13/18

DEUDA VIVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (4) = (1)+(2)-(3)	1.430.319'99
RECURSOS ORDINARIOS LIQUIDADOS EN 2023 (CAP 1 A 5) (5)	19.902.981'63
PORCENTAJE DEUDA SOBRE RECURSOS ORDINARIOS (6)=(4)/(5)	7'18%

El porcentaje de deuda sobre los recursos ordinarios liquidados en el ejercicio anterior se ha situado en un 7'18%, inferior al 10'90% en que terminó el ejercicio 2023, y en términos absolutos la deuda viva ha disminuido en 2024 en 539.656'34 euros.

ANALISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (CAPACIDAD-NECESIDAD DE FINANCIACIÓN)

La liquidación del presupuesto para 2022, en términos de devengo y sin realizar los ajustes necesarios, presenta el siguiente saldo de operaciones no financieras:

1.- ENTIDAD PRINCIPAL:

Derechos liquidados capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos	21.273.397'77
Obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos	22.706.909'09
DIFERENCIA	-1.433.511'32

Realizando los ajustes necesarios quedaría como sigue:

INGRESOS COMPUTABLES:

Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuesto corriente	11.825.818'93
Recaudación líquida capítulos 1 a 3 de ingresos en presupuestos cerrados	110.833'07
Derechos netos devengados capítulos 4 a 7	9.191.509'19
TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)	21.128.161'19

GASTOS:

Total obligaciones reconocidas capítulos 1 a 7 del presupuesto corriente	22.706.909'09
+ Obligaciones cuenta 413 balances ejercicio 2024	0'00
- Obligaciones cuentas 413 balance ejercicio 2023	0'00
- intereses pagados (subconcepto 31000)	77.556'51
+ Intereses devengados (se estima el mismo tipo de interés)	77.556'51
- Pagos aplazados (compra de terrenos anualidad 2023)	238.423'61
TOTAL OBLIGACIONES COMPUTABLES (2)	22.468.485'48

INGRESOS COMPUTABLES MENOS GASTOS COMPUTABLES

TOTAL INGRESOS COMPUTABLES (1)	21.128.161'19
TOTAL GASTOS COMPUTABLES (2)	22.468.485'48
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDAD PRINCIPAL (3)=(1)-(2)	-1.340.324,29

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO

Del análisis de la ejecución del presupuesto y según consta en la información remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos serían los siguientes:



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

14/18

<i>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos liquidación ejercicio 2023</i>	<i>20.979.413,67</i>
<i>Ajustes por empleos no financieros</i>	<i>-238.423,03</i>
<i>(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	
<i>(±) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local</i>	
<i>(±) ejecución de avales</i>	
<i>(+) aportación de capital</i>	
<i>(±) asunción y cancelación de deudas</i>	
<i>(±) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)</i>	
<i>(±) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.</i>	
<i>(±) adquisiciones con pago aplazado</i>	<i>-238.423,03</i>
<i>(±) arrendamiento financiero</i>	
<i>(+) préstamos</i>	
<i>(-) mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012</i>	
<i>(-) inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra AAPP</i>	
<i>(±) ajuste por grado de ejecución de gasto</i>	
<i>(±) Otros (especificar)</i>	
<i>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</i>	<i>20.740.990,64</i>
<i>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.</i>	<i>-572.101,23</i>
<i>(±) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP</i>	<i>-3.405.742,63</i>
<i>Unión Europea</i>	<i>-39.334,47</i>
<i>Estado</i>	<i>-78.840,43</i>
<i>Comunidad Autónoma</i>	<i>-2.630.127,45</i>
<i>Diputaciones</i>	<i>-657.440,28</i>
<i>Otras Administraciones Públicas</i>	
<i>(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación</i>	
<i>Total de Gasto computable Liq. 2023 Ayuntamiento</i>	<i>16.763.146,78</i>
<i>Total gasto computable Liq. 2023 EMSPA</i>	<i>690.993,56</i>
<i>Total gasto consolidado Liq 2023 (Ayto+ EMSPA)</i>	<i>17.454.140,34</i>
<i>(±) inversiones financieramente sostenibles 2023 (Ayto)</i>	<i>0,00</i>



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

15/18

(±) inversiones financieramente sostenibles 2023 (EMSPA)	0,00
Tasa de referencia 2,6% (sobre 17.454.140,34-IFS)	17.907.947,99
Aumentos/disminuciones (art.12.4)	0,00
Limite de la regla del gasto 2024 (Ayto+EMSPA)	17.907.947,99
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos liquidación ejercicio 2024	22.617.166,37
Ajustes por empleos no financieros	-238.423,61
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(±) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	
(±) ejecución de avales	
(+) aportación de capital	
(±) asunción y cancelación de deudas	
(±) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto (cuenta 413 según Orden HAC/1364/2018)	
(±) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.	
(±) adquisiciones con pago aplazado	-238.423,61
(±) arrendamiento financiero	
(+) préstamos	
(-) mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
(-) inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra AAPP	
(±) ajuste por grado de ejecución de gasto	
(±) Otros (especificar)	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	22.378.742,76
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-747.492,30
(±) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras AAPP	-5.089.913,94
Unión Europea	-6.696,82
Estado	-77.946,77
Comunidad Autónoma	-4.428.623,00
Diputaciones	-576.647,34
Otras Administraciones Públicas	0
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	
Total de Gasto computable Liq. 2024 Ayuntamiento	16.541.336,52
Total gasto computable Liq. 2024 EMSA	700.130,33



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO
4/2025

16/18

Total gasto consolidado Liq 2024 (Ayto+ EMSPA)	17.241.466,85
(±) inversiones financieramente sostenibles 2024 (Ayto)	0,00
(±) inversiones financieramente sostenibles 2024 (EMSPA)	0,00
Total gasto computable 2024 (Ayto +EMSPA)	17.241.466,85
Límite regla del gasto ejercicio 2024	17.907.947,99
Diferencia entre "límite regla del gasto" y el "gasto computable Liq 2024"	666.481,14
% incremento gasto computable 2024 s/2023	-1,21%

2.- EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS D'ALMUSSAFES:

Estimación necesidad financiación (datos 4º trimestre plataforma OVEELL)	-19.258,60
--	------------

RESUMEN:

NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AYUNTAMIENTO (ENTIDAD PRINCIPAL)	-1.340.324,29
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL (AVANCE)	-19.258,60
NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADA	-1.359.582,89

El Ayuntamiento (entidad principal junto a la empresa pública) ha incurrido en una necesidad de financiación, o déficit en términos de contabilidad nacional de 1.359.582,89 euros. A tenor de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, deberá elaborarse un Plan económico-financiero en los términos indicados en dicho artículo. Asimismo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 71.3 de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en el caso de incumplimiento de las reglas fiscales, el municipio deberá dejar de ejercer las competencias de carácter impropio y se abstendrá de prestar los servicios que de ellas derivan, salvo que el órgano competente en materia de tutela financiera (en el caso de la Comunidad Autónoma Valenciana, la Conselleria de Hacienda) autorice expresamente su ejercicio.

ANÁLISIS DEL AHORRO DE LA CORPORACIÓN

Derechos liquidados por ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) (1)	20.413.579,32
Obligaciones reconocidas capítulos 1,2 y 4 (2)	18.794.426,21
AHORRO BRUTO (3)=(1)-(2)	1.619.153,11
Anualidad teórica ejercicio 2024 (según anexo presupuesto 2024, excluyendo la operación proyectada y no concertada) (4)	569.339,37
AHORRO NETO (3)-(4)	1.049.813,74

Es cuanto he de informar para conocimiento del Pleno de la Corporación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO 4/2025

17/18

Deberá remitirse a la Conselleria de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma Valenciana en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el conocimiento del Pleno del presente informe, como órgano de tutela financiera."

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, explica el tema la Concejal del Area Davinia Calatayud Sebastià.

2.8.- INTERVENCIÓN. Dar cuenta de la relación de informes de omisión de la función interventora del ejercicio 2024. Segex2048579Z

Previamente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.4, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes de los TRECE de derecho, declaró su especial urgencia y aprobó la inclusión del punto en el orden del día.

Se da cuenta del informe de intervención n.º 0031-2025 sobre la relación de informes de omisión de la función interventora del ejercicio 2024, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 y que literalmente, es como sigue:

"El artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, establece que los informes de Omisión de la Función Interventora que no tienen naturaleza de fiscalización, se incluirán en la relación referida a los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento.

Es por ello que con ocasión de la dación de cuenta de la LIQUIDACIÓN del Presupuesto del ejercicio 2024, se eleva al Pleno por esta Intervención informe resumen anual de las Omisiones de la Función Interventora:

- Informe 0167/2024 de Omisión de la Función Interventora, en la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de zonas verdes del municipio de Almussafes durante los meses de octubre y noviembre de 2024, por inexistencia de contrato en vigor. CSV: LDAA AFQK QLM9 YHV2 XKKK.

- Informe 0168/2024 de Omisión de la Función Interventora, en la presentación de varias facturas superiores al importe mensual acordado según Convenio de Colaboración con la empresa Consum S.COOP.V. CSV: LDAA AFQL XDDK CMKM FD49.

- Informe 0169/2024 de Omisión de la Función Interventora, en la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de zonas verdes del municipio de Almussafes durante el mes de diciembre de 2024, por inexistencia de contrato en vigor. CSV: LDAA AFVA U72Y MPYF HH93."

La Corporación queda enterada.

Deliberación:

En este punto no se promueve debate, unicamente toma la palabra el Sr. Interventor explicando el tema a tratar.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía desde el 326/2025 hasta el 574/2025



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
27/03/2025 12:46



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 18



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
27/03/2025 12:22



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2143495C

ACTA PLENO 4/2025

18/18

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 326/2025 hasta la 574/2025.

Josep Magraner del grupo municipal de Compromis pregunta por la Resolución 418, en la cual consta que la Empresa Publica debe pagar al Ayuntamiento en torno a 30.000 euros, quiere saber porqué dicha resolución está firmada en un principio por el Secretario en fecha 11 de julio de 2024 y en cambio el Alcalde lo firma el 11 de febrero de 2025, más de seis meses después.

El Sr. Alcalde le contesta que se tardó porque no tenían claro si se tenía que repercutir el IVA o no, y hasta que no lo tuvimos claro no lo firmamos. Interviene en este momento el Sr. Interventor el cual explica que se hicieron dos consultas para saber exactamente si procedía o no y con el criterio seguido por la Intervención Municipal y el Secretario se resolvió el expediente.

A continuación interviene la Concejala M^a Amparo Medina Iborra, del grupo municipal de Compromis, preguntando por la Resolución 514, que trata sobre la segunda ampliación del plazo de ejecución de la obra Adecuación Parcela Uso Dotacional, a lo que le contesta la Sra. Davinia Calatayud, que dicha ampliación se realizó porque al tratarse de una obra al aire libre y con motivo de la Dana se tuvieron que paralizar las obras, se ha tenido que hacer una ampliación del plazo de ejecución.

Pregunta también por la Resolución 420, que trata sobre la adjudicación del servicio de mantenimiento para vigilancia y control del tráfico, pregunta sobre qué aspectos abarca este contrato. Le contesta el Concejala Jaime Wic, el cual le confirma que en este contrato hay un apartado que es sobre la conexión de las cámaras de grabación van con una tarjeta sim y a una nube, lo cual durante 2 años este servicio estaba incluido en el contrato, pero después de los dos años, anualmente hay que abonarlo aparte.

4.- RUEGOS

No se plantea ningún ruego.

5.- PREGUNTAS

Interviene Rafael Beltrán Domenech, del Partido Popular, respecto a la consulta que se hizo del IVA de la empresa pública, preguntando sobre en qué fecha se contestó. A lo que le contesta el Sr. Interventor que la fecha exacta no la conoce pero hará un par de semanas aproximadamente.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y veintidós minutos del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AHPL NCRJ DTN7 3D2M

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 4/2025, de 6 de marzo - SEFYCU 6101775

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 18